



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 282-2025-MDY-GM

Puerto Callao, 27 de mayo de 2025

VISTOS:

El Trámite Interno N° 06097-2025, que contiene el Informe N° 256-2025-MDY-GDE-SGTAIDS de fecha 19 de mayo de 2025, el Informe N° 170-2025-MDY-GDE de fecha 19 de mayo de 2025, el Informe N° 1183-2025-MDY-GM-GPPMI-SGPTO de fecha 23 de mayo de 2025, el Informe N° 149-2025-MDY-GPPMI-SGP/FELT de fecha 26 de mayo de 2025, el Informe N° 368-2025-MDY-GPPMI de fecha 27 de mayo de 2025, el Informe Legal N° 422-2025-MDY-GAJ de fecha 27 de mayo de 2025 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, en el artículo 2° de la Ley N° 29408 - Ley General de Turismo, señala: objeto de la Ley, "establece que la presente Ley tiene como objetivo promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística. Siendo su aplicación obligatoria en los tres (3) niveles de gobierno: nacional, regional y local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector. La actividad artesanal, como parte del turismo, se rige por los principios contenidos en la presente Ley y por las disposiciones legales especiales pertinentes a esta actividad";

Que, agregando a lo anterior, en los incisos 19) y 20) del artículo 82° del Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: "es competencia y función de la Municipalidad promover las actividades culturales y aquellas acciones para la consolidación de una cultura ciudadana democrática y fortalecer la identidad cultural de la población";

Que, en el inciso 12) y 15) del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que son competencias y funciones específicas de los gobiernos locales: promover la protección y difusión del patrimonio cultural dentro de su jurisdicción, así como fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a este fin, en cooperación con las entidades competentes, como está previsto en el art. 195° numeral 8) de nuestra Constitución Política del Perú;

Que, en el artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como materia de competencia de las municipalidades: 4.4) Fomento de la artesanía y 4.5) Fomento del Turismo local sostenible;

Que, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 4° expresamente dispone que: "4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 282-2025-MDY-GM

Que, a través de Resolución de Gerencia N° 601-2024-MDY-GM, de fecha 18 de noviembre de 2024, se aprueba la Directiva N° 004-2024-MDY-GPPMI-SGM - **"Elaboración, modificación, aprobación, seguimiento y evaluación de planes de trabajo de la municipalidad distrital de Yarinacocha"**; cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la estandarización durante la elaboración, modificación, aprobación y seguimiento de los planes de trabajo institucionales, no normados por los entes rectores correspondientes, los cuales forman parte de los instrumentos administrativos de gestión para el desarrollo de acciones que realizan las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, según competencias;



Que, mediante Informe N° 256-2025-MDY-GDE-SGTAIDS de fecha 19 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Turismo, Asuntos Indígenas y Desarrollo Sostenible, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico, disponibilidad presupuestal y aprobación del Plan de Trabajo "Elaboración de Material Publicitario (Fotos y Videos) para la Difusión y Promoción de los Principales Atractivos Turísticos del Distrito de Yarinacocha";



Que, mediante Informe N° 170-2025-MDY-GDE de fecha 19 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico remite a Gerencia Municipal, Opinión Técnica del Plan de Trabajo "Elaboración de Material Publicitario (Fotos y Videos) para la Difusión y Promoción de los Principales Atractivos Turísticos del Distrito de Yarinacocha", señalando que el plan referido resulta viable. Asimismo, solicita su aprobación mediante resolución;



Que, mediante Informe N° 1183-2025-MDY-GM-GPPMI-SGPTO de fecha 23 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que **SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO "ELABORACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO (FOTOS Y VIDEOS) PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL DISTRITO DE YARINACOA" por el monto de S/. 32,000.00 (Treinta y dos mil con 00/100 soles) en la META: 0057 PROMOCION DEL TURISMO INTERNO, en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 - RECURSOS DETERMINADOS y RUBRO: 07 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL;**



Que, mediante Informe N° 149-2025-MDY-GPPMI-SGP/FELT de fecha 26 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento, concluye que el plan de trabajo denominado "Elaboración de Material Publicitario para la Difusión y Promoción de los Principales Atractivos Turísticos del Distrito de Yarinacocha" se encuentra alineado a los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas de los planes: Plan de Desarrollo Local Concertado al 2030 (PDLC) objetivo OED.07 Mejorar la producción en el distrito y en el Plan Estratégico Institucional 2022 - 2025 al objetivo OEI.04 Promover el desarrollo Económico en el distrito. Asimismo, respecto al Plan de Trabajo "Elaboración de Material Publicitario para la Difusión y Promoción de los Principales Atractivos Turísticos del Distrito de Yarinacocha", mediante la actividad operativa AOI30182000297 CONDUCCIÓN FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA EN EL DISTRITO, para ejecutarse en el presente año fiscal;

Que, mediante Informe N° 368-2025-MDY-GPPMI de fecha 27 de mayo de 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversión, remite a la Gerencia Municipal, para que derive a la instancia competente para que emitan el Informe Legal correspondiente, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, si bien el referido plan cumple con lo establecido en la directiva, cuenta con la disponibilidad presupuestal para su ejecución. Aunado a ello, el referido plan tiene como finalidad principal planificar, promover y fortalecer las actividades vinculadas al turismo, los asuntos indígenas y el desarrollo local sostenible. Así como, implementar mecanismos participativos que faciliten la formulación e implementación de políticas, programas y proyectos orientados al desarrollo integral del distrito de Yarinacocha. Del mismo modo, busca difundir, promocionar e incentivar el incremento de visitantes a nivel local, nacional e internacional, destacando como principal atractivo turístico el espejo de agua de la Laguna de Yarinacocha;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 282-2025-MDY-GM

Que, consecuentemente, tiene como objetivo general, difundir y promocionar los principales atractivos turísticos del distrito de Yarinacocha, mediante la producción de material audiovisual (fotos y videos) que resalte las bondades naturales, culturales y patrimoniales del distrito, con el objetivo de incrementar el flujo de visitantes y consolidar a Yarinacocha como un destino turístico destacado;

Que, el Plan de Trabajo tiene como meta promover activamente la riqueza cultural, natural y turística del distrito fortaleciendo su identidad como destino turístico sostenible. Tal es así, que aumentar la afluencia de turistas nacionales e internacionales, impulsando así el desarrollo económico local. Generar oportunidades de empleo e ingresos para la población local, especialmente en las zonas rurales y comunidades nativas vinculadas a la actividad turística;

Que, en resumen, el plan de trabajo denominado "Elaboración de Material Publicitario (Fotos y Videos) para la Difusión y Promoción de los Principales Atractivos Turísticos del Distrito de Yarinacocha"; contribuye al cumplimiento de las metas del POI y PEI de la Institución de la siguiente manera: i) *La elaboración de material publicitario enfocado en la difusión y promoción de los principales atractivos turísticos del distrito de Yarinacocha, constituye una estrategia clave para fortalecer la imagen del destino y atraer a un mayor número de visitantes;* ii) *A través del diseño de contenidos visuales y audiovisuales atractivos, adaptados a diferentes plataformas de comunicación, se busca destacar el valor cultural, natural y recreativo de cada atractivo turístico;* iii) *La implementación efectiva de estas acciones contribuirá al desarrollo económico local, al posicionamiento del destino en mercados estratégicos y a una mayor conciencia del patrimonio que ofrece la región;*

Que, mediante Informe Legal N° 422-2025-MDY-GAJ de fecha 27 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su calidad de órgano de asesoramiento opina: VIABLE aprobar el Plan de Trabajo "Elaboración de Material Publicitario (Fotos y Videos) para la Difusión y Promoción de los Principales Atractivos Turísticos del Distrito de Yarinacocha";

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actúen reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 028-2025-MDY-ALC de fecha 8 de enero de 2025, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "ELABORACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO (FOTOS Y VIDEOS) PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL DISTRITO DE YARINACocha" – Plan de Trabajo N° 006-2025-MDY-GDE/SGTAIDS, presentado por la Sub Gerencia de Turismo, Asuntos Indígenas y Desarrollo Sostenible, el mismo que como anexo forma parte íntegra de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, efectuar las acciones correspondientes y necesarias, con la Sub Gerencia de Turismo, Asuntos Indígenas y Desarrollo Sostenible y áreas correspondientes; la supervisión y seguimiento respectivo para la correcta ejecución del presente Plan;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 282-2025-MDY-GM

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Sub Gerencia de Turismo, Asuntos Indígenas y Desarrollo Sostenible, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes;

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución, en el Portal Web de esta Entidad Edil:
<https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
MAYOR CPO. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

